



Resolución Gerencial

N° 001 -2018-GRA/PR-GRSA-IREN-G

Arequipa, 09 Enero del 2018

VISTO el Oficio N° 008 - 2018-GRA/PR-GRSA-IREN-G, por medio del cual la Gerencia del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur IREN-SUR, dispone proyectar resolución para aprobar el PROGRAMA DE BENEFICIOS DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DEL IREN-SUR 2018 según la aprobación de la asamblea del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del IREN-SUR;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001, confiere a los CAFAE personería jurídica de pleno derecho;

Que, la Legislación actual vigente determina como fines del CAFAE la asistencia familiar, asistencia educativa, apoyo a actividades de recreación, como artística y culturales; asistencia alimentaria y asistencia económica; asimismo confiere alternativa de crecimiento con el desarrollo de proyectos de inversión;

Que, el CAFAE del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, tiene como objetivo general brindar servicio de Asistencia Familiar, incentivos estímulos y promover actividades recreativas, sociales y culturales, con la participación de todos los trabajadores asociados;

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico Nacional aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que la Administración Pública a través de sus entidades deberán diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo los programas de Incentivos Laborales dirigidos a la promoción humana de los servidores y de sus familias, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas que garanticen la ejecución correcta de incentivos laborales destinando los fondos necesarios.

Que, los mencionados Incentivos corresponden a todos los trabajadores en la actividad sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo 276 y que reciben remuneraciones a través de la planilla única de pago de haberes y descuentos;

Que, con el objeto de administrar en forma eficiente y eficaz los recursos financieros y económicos con que cuenta el CAFAE IREN-SUR, resulta necesario normar las actividades del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, asimismo el programa de Beneficios a



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
IREN-SUR

favor de los funcionarios y servidores, incluyendo los montos aproximados a ser transferidos al CAFAE de acuerdo a la Escala de Incentivos Laborales aprobada por Resolución Ejecutiva regional N° 149-2011-GRA/PE.

Que, estando la propuesta por el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur y con la opinión favorable del Director Ejecutivo de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y el Director de Administración del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley N° 30518 del Presupuesto Del Sector Publico para el Año Fiscal 2017, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Modificada por la Ley N° 27902 y el Decreto Ley 22867 de desconcentración de los Sistemas Administrativos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el “PROGRAMA DE BENEFICIOS DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR 2018”, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Unidad Ejecutora 406, que consta de ocho (8) folios.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la aplicación de la presente en el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, para las acciones correspondientes y demás actos que por ley corresponde.

Regístrese y comuníquese.

